



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



015 /

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 076-2023-GM-MDSS

San Sebastián, 17 de agosto de 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO:

El Informe N° 089-2023-GGMA-SGGA-PMCFCCDSS-JRRT/R de fecha 10 de julio de 2023 del Residente del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO"; Informe N° 012-2023-MDSS-GM-OSO-AHS de fecha 14 de julio de 2023 del Inspector de Obra; Informe N° 214-2023-MDSS-GM-OSO/RAVL de fecha 17 de julio de 2023 del Jefe de la Oficina de Supervisión de Obras; Informe N° 018-2023-FMBC-GGMA-MDSS del Asesor Legal de la Gerencia de Gestión del Medio Ambiente; Opinión Legal N° 471-2023-GAL-MDSS/C/RBM de fecha 14 de agosto de 2023 del Gerente de Asuntos Legales; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N°27680, N°28607 y N°30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el numeral 3.1 del ARTICULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía N° 19-2023-A-MDSS de fecha 12 de enero de 2023, se delega al Gerente Municipal Arq. Héctor Ramos Corihuaman, las atribuciones, facultades y obligaciones en materia de proyectos de inversión pública por administración directa y actividades de mantenimiento, de "Aprobar las ampliaciones de plazo y presupuesto";

Que, mediante Resolución Gerencial N° 003-GMA-MDSS-2021 de fecha 11.02.2021, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – PROVINCIA DEL CUSCO – DEPARTAMENTO DEL CUSCO.", con un monto de S/. 4,709,204.41 SOLES;

Que, mediante Informe N° 089-2023-GGMA-SGGA-PMCFCCDSS-JRRT/R de fecha 10 de julio de 2023, el Residente del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO", alcanza el expediente de modificación en fase de ejecución por adicionales (partidas nuevas y mayores metrados) y deductivos N° 04 SIN AMPLIACION PRESUPUESTAL Y AMPLIACION DE PLAZO N° 01 POR 151 DIAS CALENDARIOS, HACIENDO UN TOTAL DE 1,411 DIAS ACUMULADOS teniendo como nueva fecha de finalización el 18/04/2025;

Que, mediante | de fecha 14 de julio de 2023, el Ing° Axel Hurtado Sucsa - Inspector de Obra, emite opinión favorable respecto de la solicitud de ampliación de plazo N° 01 por 151 días calendarios del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO", y le otorga la CONFORMIDAD TECNICA, haciendo un total de 1,411 DIAS ACUMULADOS teniendo como nueva fecha de finalización el 18/04/2025 y recomienda que se prosiga con los trámites administrativos para la aprobación de la ampliación de plazo N° 01 mediante ACTO RESOLUTIVO;

Que, asimismo mediante Informe N° 214-2023-MDSS-GM-OSO/RAVL de fecha 17 de julio de 2023, el ing. Rubén Augusto Valenza León - Jefe de Supervisión de Obras, otorga la CONFORMIDAD al expediente de ampliación de plazo N° 01, por 151 días calendario de la obra "MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – PROVINCIA DEL CUSCO – DEPARTAMENTO DEL CUSCO.", siendo la nueva fecha de culminación el 18 de abril de 2025, con un plazo total de ejecución modificado de 1411 días calendarios. Asimismo, otorga la conformidad al expediente modificado N° 04 por Adicionales (Partidas Nuevas y Mayores Metrados), deductivos;

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, mediante Informe N° 743-2023-JRP-GGMA-MDSS de fecha 01 de agosto de 2023, el Gerente de Gestión del Medio Ambiente, adjunta el Informe Legal N° 018-2023-FMBC-GGMA-MDSS del Asesor Legal de la Gerencia de Gestión del Medio Ambiente y solicita la aprobación de ampliación de plazo N° 01 por 151 días calendarios del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – PROVINCIA DEL CUSCO – DEPARTAMENTO DEL CUSCO.", mediante acto resolutivo;

Que, la **Resolución de Contraloría N° 195-88-CG** sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que "Las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben **contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios (...)**". En el numeral 5) prevé que "**En la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra**". Asimismo, prevé en el numeral 8 que "**El Ingeniero Residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas**", precisando que no hay una norma específica que regule las ampliaciones de plazo en las obras por administración directa (negrita y subrayado agregado);

Que, el numeral 17.7 del Artículo 17° del **Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252**, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que "**Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones**", numeral 17.8 "**Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas, adjuntando el respectivo sustento**" (negrita y subrayado agregado);

Que, conforme a la **Directiva N° 001-2019-EF/63.01**, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con referencia a la fase de ejecución de inversiones, en el Artículo 33° en sus numerales siguientes señala: "**33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;**

Que, la "**DIRECTIVA N° 01-2016-SGEO-GI-MDSS DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN**", aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 002-2016-A-MDSS-SG de fecha 01 de julio de 2016, en su numeral 9.15.3 señala que las **ampliaciones de plazo** son aquellas que modificarán la fecha de termino programada y podrán fundamentarse en las causales siguientes: "**- Por atrasos o paralizaciones ajenas a la voluntad del residente. - Atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad. - Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. Asimismo, el literal b. se señala que la ampliación de plazo solo procedente cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución y represente demora en su culminación y se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica**"; (negrita agregada)

Que, en cuanto al procedimiento para solicitar la ampliación de plazo, el literal d. del numeral 9.15.3 regula que el procedimiento para solicitar la ampliación de plazo es el siguiente: "**El residente deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. - Dentro de los quince (15) días naturales de concluido el hecho invocado; el residente solicitara, cuantificara y sustentara su solicitud de ampliación de plazo ante el supervisor o inspector presentado un expediente de ampliación de plazo.- El Supervisor o Inspector analizara lo expuesto por el residente y presentara un informe al Gerente de Supervisión y Liquidación con la respectiva opinión de procedencia o no de lo solicitado, en el plazo máximo**

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



de siete (07) días naturales de haber recibido el expediente del residente de obra. (...) – La Gerencia de Supervisión y Liquidación, previo informe técnico del Coordinador de Obra, procederá a la aprobación de ampliación de plazo”;

Que, mediante Opinión Legal N° 471-2023-GAL-MDSS/C/RBM de fecha 14 de agosto de 2023, el Gerente de Asuntos Legales, OPINA lo siguiente: “Es procedente la Modificación N° 04 del proyecto “MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – PROVINCIA DEL CUSCO – DEPARTAMENTO DEL CUSCO.” CUI 2484608”. Asimismo, opina por DECLARAR PROCEDENTE la ampliación de plazo N° 01 del proyecto en mención referido a la ejecución por 151 días calendarios (adicionales a los 1,260 días aprobados) haciendo un total de 1411 DIAS ACUMULADOS, teniendo como nueva fecha de finalización el 18/04/2025;

Que, por las consideraciones expuestas de conformidad a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Directiva N° 01-2016-SGEO-GI-MDSS, y en mérito a las facultades delegadas mediante el numeral 3.1 del ARTÍCULO PRIMERO Resolución de Alcaldía N° 19-2023-A-MDSS de fecha 12 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la modificación N° 04 del proyecto “MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – PROVINCIA DEL CUSCO – DEPARTAMENTO DEL CUSCO” CUI 2484608, con la siguiente estructura:

COSTO DIRECTO	S/ 4,226,553.59
GASTOS GENERALES	S/ 1,105,566.30
EXPEDIENTE TECNICO	S/ 34,000.00
GASTOS DE SUPERVISION	S/ 286,639.00
GASTOS DE LIQUIDACION	S/ 12,000.00
CONTROL CONCURRENTE	S/ 77,983.00
=====	
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 5,742,741.89

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por 151 días calendarios del proyecto “MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – PROVINCIA DEL CUSCO – DEPARTAMENTO DEL CUSCO.” CUI 2484608, haciendo un total de 1411 DIAS ACUMULADOS, teniendo como nueva fecha de finalización el 18/04/2025.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Gestión del Medio Ambiente a través de sus áreas competentes, realizar el registro en el Banco de Inversiones por Modificación en Fase de Ejecución por Ampliación de Plazo N° 01 del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – PROVINCIA DEL CUSCO – DEPARTAMENTO DEL CUSCO”, asimismo, se le encarga la custodia del presente expediente.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a la Gerencia de Gestión del Medio Ambiente, Jefe de Supervisión de Obras y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional www.munisansebastian.gob.pe de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Arq. Hector Ramos Ccorihuaman
GERENTE MUNICIPAL

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”